SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 28 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.0112

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por María Leonor Pacheco Camargo contra Luis Evelio Chalarca Valencia.

2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00571-00
DTE: MARIA LEONOR PACHECO
DDO: LUIS EVELIO CHALARCA VALENCIA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
El 29 de FEBRERO de 2021
Estado No. 016
notificado a las partes el auto anterior
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO